

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-000051-00
PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: JUAN CARLOS FIGUEROA OVIEDO
DEMANDADO: LUZ MARINA VARON REYES



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente, se observa que el emplazamiento a la demandada se surtió el 04 de junio del año en curso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Por Secretaría, contrólese el término de emplazamiento a la señora LUZ MARINA VARON REYES.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado 003 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-000051-00
PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: JUAN CARLOS FIGUEROA OVIEDO
DEMANDADO: LUZ MARINA VARON REYES



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e1b963cdb612f3369c0c617ff860ddcf8f81864ac602549c18bd490bc4ec742

Documento generado en 27/07/2021 03:40:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>